

# EL ESCUDO DE ARMAS

DE LA

# CIUDAD DE BURGOS.

— 434 © 200 —

BURGOS: 1901

Imprenta de San José, calle de la Puebla, núm. 35

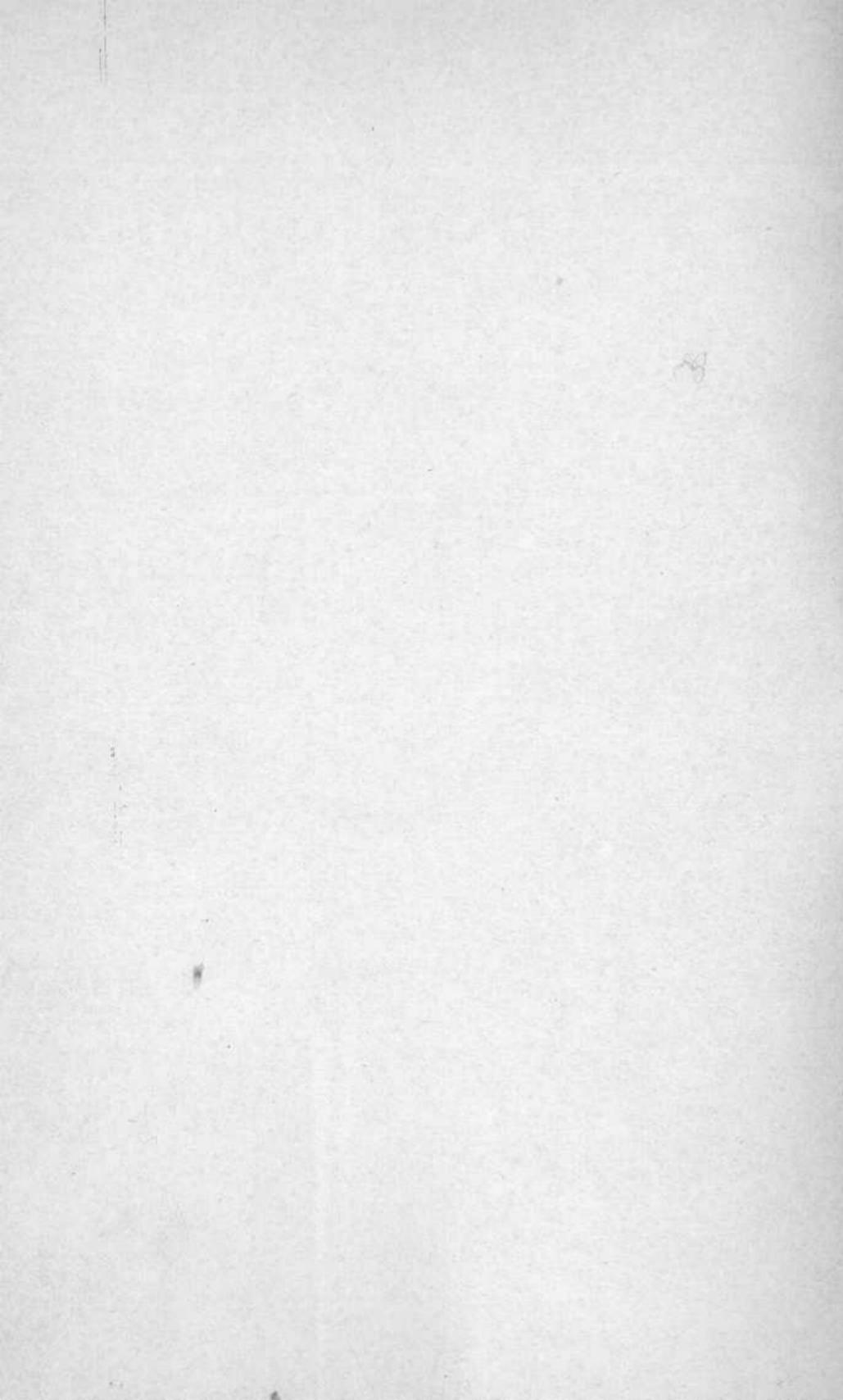
G-F- 2984



t, 66165

DBCL

10



# EL ESCUDO DE ARMAS

DE LA

## CIUDAD DE BURGOS.



BURGOS: 1901

Imprenta de San José, calle de la Puebla, núm. 35

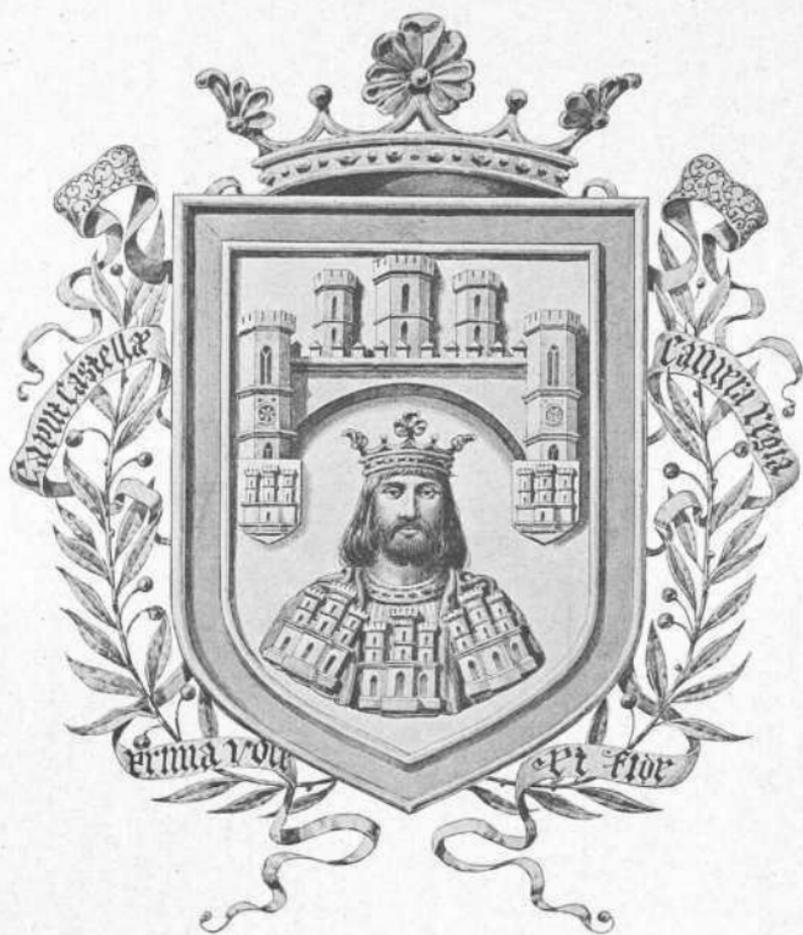


R. 35422

Tít. 66/65

C.B. 1083742









# EL ESCUDO DE ARMAS

DE LA

## CIUDAD DE BURGOS.



El Sr. Alcalde de Burgos, D. José María Fernández Cavada, habiendo observado que entre los ejemplares de las armas de la ciudad usados en sellos, en grabados y en esculturas, no existe la igualdad y conformidad debidas, ni en cuanto á los signos que á dichas armas corresponden, ni en cuanto á la organización ó combinación de los mismos signos, tuvo á bien determinar que se procediera desde luego á la corrección para lo sucesivo de tan inconvenientes diferencias, investigando al efecto cuál es y cómo es el

primitivo, verdadero y autorizado Escudo de Burgos, y que el Sr. Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento, á la vez artista de reconocida competencia, D. Isidro Gil, después de reunidos los antecedentes y los datos históricos, formase un modelo del Escudo, al que habrían de ajustarse en adelante todos los ejemplares.

Facilitada por el Archivero de la Corporación Municipal una nota con el resumen de las noticias y antecedentes necesarios para la fijación del verdadero Escudo de la ciudad, el Sr. Gil formó el modelo, el cual resultó sustancialmente compuesto de un medio cuerpo de rey coronado con tres castillos sobre el pecho, y de una muralla encima, abierta en arco, almenada de tres almenas y arrancando por cada extremo de un castillo encerrado en un escudete, y explicó la ejecución de su trabajo por medio de un informe que dice así:

Al Sr. Alcalde.

Ajustándose el que suscribe á los datos históricos y fehacientes que se le han facilitado para dibujar las armas de Burgos, ha procedido á dar forma á la idea, procurando ejecutar la labor artística con el carácter

arcáico propio del antiguo origen del blasón ó escudo de la ciudad.

Para ello adopté el estilo arquitectónico del siglo XIV al representar los castillos y el coronamiento mural del signo fundamental del escudo, dibujando los torreones con el carácter que en aquella época tenían las construcciones militares, y muy particularmente los castillos que los antiguos artistas burgaleses acostumbraban á colocar en escudos nobiliarios, enseñas, borduras de blasones, orlas de vestidos, doseletes y muebles arquitectónicos.

Como tipos elegidos al objeto y á fin de no perder el carácter de época, he tenido á la vista los castillos que decoran las jambas de la puerta del claustro de la Catedral, los que figuran en los doseles de los ángulos de ese mismo claustro y los que campean en diversos escudos del Monasterio de las Huelgas.

El busto de rey coronado, que como principal emblema figura en mi dibujo, lleva al pecho los tres castillos de Lara, Muñó y Cellorigo y se hallan colocados de modo que cubren casi por completo la túnica del rey, separados apenas entre sí por ligero hueco que deja ver las vestiduras, sin que esta disposición sea caprichosa ó casual, pues, lejos de eso, obedece al gusto dominante en el siglo XIV, que, al decorar con blasones ó signos heráldicos los vestidos, los muebles ó la arquitectura, empleó siempre este método, como lo prueban muchas estatuas de la Catedral y del Real Monasterio de las Huelgas y las diversas portadas de esos mismos monumentos, cuyas jambas se ven profusamente adornadas con castillos y leones del modo y forma que acabo de indicar.

El tipo elegido para dicha figura de rey es el mismo que en los sellos antiguos del Archivo Municipal

aparece en repetidos documentos, con la cabellera cuadrada, según decían los cronistas de la época, es decir, melena larga á los lados del rostro y cortado el pelo sobre la frente, formando ángulo recto con los mechones que caen hasta los hombros. Lleva en la cabeza la antigua corona de los reyes de Castilla, León, Aragón y Navarra, la misma que figura en todas las monedas de los siglos XIII, XIV y XV sobre la cabeza de los Reyes San Fernando, Pedro I de Castilla, Enrique II, Enrique III, Juan II, y los Reyes Católicos Fernando é Isabel, así como de Pedro IV, Juan I, Jaime II y Alfonso V de Aragón, y Carlos II y Juan II de Navarra.

La magnífica colección de monedas que publicó en la edición de lujo de la «Historia general de España» de D. Modesto Lafuente la casa editorial Montaner y Simón, de Barcelona, ofrece numerosos y bellos ejemplares de este detalle heráldico, como demostración elocuente de que la actual corona de marqués fué en su origen, y durante toda la edad media, la corona real de los distintos reinos de España. Puede observarse, para terminar este punto, que la famosa estatua del Rey Santo D. Fernando III que se guarda y conserva como reliquia en la Armería Real de Madrid, lleva sobre su frente una hermosa corona de esta clase, formada, como todas ellas, de cuatro florones y cuatro puntas con perlas.

Tales son las bases que me han servido de guía para componer y trazar el blasón ó escudo de armas de la ciudad, que tengo el honor de presentar al señor Alcalde, en cumplimiento de las órdenes que tuvo á bien comunicarme.

Burgos 24 de Octubre de 1899.

Isidro Gil.

Presentados el modelo y el informe sobre su ejecución al Excmo. Ayuntamiento, en 26 de Enero de 1900, la Corporación acordó que pasase, para su examen, á la Comisión de Gobierno.

En 10 de Marzo de dicho año, la Comisión dispuso que el Archivero y Cronista de la ciudad D. Anselmo Salvá, emitiese informe acerca de los siguientes extremos: 1.º Origen del Escudo.—2.º Signos ó atributos precisos que le corresponden.—3.º Significación de los mismos.—Y 4.º Fundamento ó motivo de las variaciones que ha sufrido, con todo lo demás que interese al asunto.

Emitido el dictamen en 15 del mismo mes, y conforme con él la Comisión, ésta propuso que dicho dictamen del Cronista de la ciudad se aprobara, y que se imprimiera y publicara, toda vez que, por contener datos fehacientes y autorizados y responder también á observaciones recogidas por el público, ha de servir para que se conserve la verdadera historia y la propia y tradicional organización de las armas de la ciudad.

La Corporación lo acordó así, y en cumplimiento del acuerdo, y con el modelo dibujado por el Sr. Gil y los antecedentes necesarios para más clara inteligencia del asunto-

se publica el dictamen del Sr. Salvá, que es como sigue:

### A la Comisión de Gobierno.

En cumplimiento de la orden que se le ha dado el que suscribe tendrá el honor de exponer los antecedentes que, acerca de los puntos concretos que dicha orden comprende, existen en el Archivo Municipal; y además se permitirá, contando con la benevolencia y la tolerancia que á la Comisión distinguen, expresar también ciertas observaciones y ciertas ampliaciones convenientes sin duda para que se forme más clara y acaso completa idea del asunto.

### I

Aunque algunos burgaleses, al iniciar el Sr. Alcalde este expediente, hayan creído que se trata de *reformular ó modificar* el escudo de Burgos, lo cual á ninguna persona de tanta cultura como el Sr. Cavada podía ocurrirle, yo pienso que lo que el Sr. Alcalde y la Comisión quieren se reduce á saber cuál es el primitivo, verdadero y autorizado escudo de la ciudad, para fijarle de una vez, usar ese sólo y siempre y prohibir en absoluto que se use otro diferente.

Porque es lo cierto que, en el uso del escudo de Burgos, se observan una inseguridad, unas variaciones, una confusión, un barullo, que á cualquiera le pueden originar el extravío del criterio. Solamente en una cosa convienen todos los ejemplares de las armas de la ciudad; en llevar, como signo fundamental, un busto de rey, que es lo que vulgarmente llamamos el *Caput Castellæ*. En lo demás, casi todos se diferencian: el uno tiene tres castillos sobre aquel busto, el otro tiene cinco, el otro tiene siete, y hasta se ve alguno que tiene nueve; el de unas partes lleva arco de muralla encima, el de otras partes no le lleva; por un lado aparece uno con orla de castillos, por otro lado aparece otro sin orla de ninguna clase; en éstos van inscriptos los títulos de la ciudad, en aquellos no se encuentra una sola letra.

Y habiendo como hay veinte ó treinta escudos diferentes, ¿pueden ser todos el propio y verdadero? ¿Está la Corporación ó cada persona en el caso de elegir uno cualquiera de estos escudos, el que más le guste? ¿Tiene, en fin, explicación satisfactoria el que cada vez que una entidad usa el escudo que le corresponde le ponga con diferente organización y en distintas combinaciones? Claro está que nó; el escudo debe ser siempre uno solo y el mismo; y cuando, en ocasión determinada, ciertas legítimas causas obligasen á cambiar en él algo, el cambio habría de ser ordenado y dispuesto por quien para ello tuviera poderes ó atribuciones.

Pues si en los ejemplares conocidos del escudo de Burgos se notan desde luego incomprensibles diferencias, sucede lo mismo en los autores que han tratado de describir ese escudo y de explicar su origen y su significado. Es mucho lo que se puede leer relativo

al asunto, pero es muy poco aquello en que, entre unos escritores y otros, se encuentra concordancia ó conformidad, y menos todavía lo que revela un criterio claro y un fundamento preciso.

Creo que no hay para qué hablar ahora de eso que afirman muchos autores cuando nos cuentan que las armas primeras de Burgos fueron el Ángel de la Guarda; aunque sí conviene anotar que, por lo que respecta al Ángel Custodio, los publicistas se refieren á tiempos en que no se usaban aún los escudos de armas, en que no había nacido todavía la Heráldica, y en que solamente se observaba el antiquísimo uso de signos, emblemas, divisas ó representaciones de ciertos séres ú objetos para distinguir pueblos, tropas, familias ó personajes. Porque, según dicen, la Heráldica es del siglo X, se fué formando mediante las justas y los torneos y se originó del *blasón*, nombre que procede de una palabra alemana, *blasen* ó cosa así, significativa de algo que suena, como cuerno ó trompeta.

Tampoco me parece pertinente que se trate aquí de las segundas armas á que se refieren los mismos autores, consistentes en un castillo. Porque en esto, lo más verosímil, según indica algún autor, es que, no Burgos, sinó Castilla tomó por signo distintivo, sacado de su propio nombre, el castillo, así como León tomó por signo distintivo, sacado de su propio nombre, el león, y este león y aquel castillo son los que sirvieron después para organizar las fundamentales armas de España, las cuales pertenecen, por lo tanto, á la clase de las que los heraldicistas llaman parlantes.

De lo que nos importa hablar ahora es de las armas últimas y definitivas de Burgos, de las que probablemente no fueron últimas, sinó únicas como pro-

pías y exclusivas de la ciudad, de las que vulgarmente llamamos el *Caput Castellæ*.

Pues sobre esãs mismas armas se encuentra en los autores tanta variedad de descripciones y de explicaciones, tanta confusión, que ó ni el más lince de los lectores puede sacar nada en limpio, ó el hombre de cabeza más firme se marea en seguida.

No podemos asegurar, por ejemplo, á qué armas quiere referirse el historiador de la Rioja Sr. Ontiveros, cuando afirma que nosotros, los burgaleses, heredamos de Oca la Catedral y las armas, porque si se tienen en cuenta los tiempos y la forma en que la Catedral desde Oca fué viniendo á Burgos, no resulta fácil aclarar cómo aquella población tenía ya escudo de armas propio, ó cómo renunció á él, traspasándole á nuestra ciudad.

Además, lo asesorado por el Sr. Ontiveros no concuerda, ni mucho menos, con lo que aseguran otros escritores al decir que Burgos *tomó* sus armas bajo el reinado de Fernando I, ni con lo que piensan otros, seguidos por compositores de Guías y Manuales, que han logrado arraigar mucho la idea de que tales armas fueron *concedidas* por D. Enrique II. Lo cierto es que ninguno de los autores que, acerca del origen de nuestro escudo tratan, cita una razón, una prueba, un documento en que su respectivo aserto se funde; y en cuanto á los que atribuyen á D. Enrique II la concesión de las armas, ni uno siquiera, que yo sepa, inserta la Real Cédula, ni fija su fecha, ni señala el sitio en donde se encuentra ó se encontraba, ni dice haberla visto, ni indica de donde pudo sacar el conocimiento cierto de semejante concesión.

Y por lo que toca á la descripción del escudo, sí es verdad que todos los autores convienen en que su

signo fundamental consiste en el busto de un rey, también es verdad que casi todos discrepan en lo relativo á los signos accesorios; pues los unos hablan de un castillo, los otros de tres, los otros de siete, los otros de diez y seis, y los unos hablan de muralla almenada, los otros de orla ó bordura y los otros de lemas ó divisas, sin que ninguno exprese, por supuesto, fundamento serio, ni aun dé explicaciones satisfactorias de lo que manifiesta.

No es posible exponer lo que cada uno dice, ni la exposición es necesaria para la Comisión, que seguramente sabe más que yo de estas cosas; pero para muestra, y como de lo más curioso en el asunto, conviene recordar dos opiniones bien diferentes. El procurador á Cortes por Burgos D. Juan Martínez de Lerma, que en el siglo XVI estudió, como pudo y por su cuenta, lo referente á nuestro escudo de armas, halló, por lo visto, que los castillos sobre el busto del rey eran tres, y recopilando después pareceres sobre el significado de esos castillos, se fijó en uno que decía que los tres castillos significaban los tres reinos de que Burgos era cabeza, asegurando que en los primeros tiempos hubo sólo un castillo, según se podía notar en el antiguo sello municipal; que poco después hubo dos castillos, según se observaba en un escudo en el Convento de San Agustín, y que por último se fijó en tres el número de castillos, todo conforme se fueron agregando reinos á la ciudad origen del de Castilla. En cambio, el Sr. Barrio Villamor, en su historia manuscrita de Burgos, que he podido hallar por los Archivos de Madrid, después de afirmar que Burgos es la ciudad que primeramente usó armas, manifiesta que los castillos de su escudo significan los castillos que en la tierra de Castilla había, y que deben

ser siete, porque en letras divinas y humanas el número siete significa multitud, y era en efecto una multitud de castillos la que en Castilla existía y de la que Castilla tomó nombre. Y en otra parte, cuando discurre acerca del título de «Cámara regia que Burgos ostenta, Barrio Villamor llama la atención sobre la palabra cámara, la cual, según él dice, viene del griego y significa cosa curva y en arco. No es, pues, extraño, que alguno haya tomado de eso motivo para creer que el arco de muralla que en el escudo aparece, es una cámara, el busto de rey el mismo rey que está dentro de ella, y el escudo entero, prescindiendo por completo de castillos, un medio de expresar la sola idea de que nuestra ciudad es la cámara del soberano.

Se conoce, en fin, con evidencia completa, que hay desorden, informalidad y errores en lo que se refiere al escudo de la ciudad, y en consecuencia, creo que lo que el Sr. Alcalde y la Comisión se proponen, con muchísima razón, es arreglar una cosa desarreglada. Por eso chocha que en el público haya, según se ha visto en la prensa, quien á esto se oponga, quien diga que *peor es meneallo*, quien vote porque continúe el desarreglo, y hasta quien invoque el patriotismo y dé el alerta al pueblo como si se tratara de cambiar ó borrar nuestro escudo y quitar á la ciudad su lustre, sus laureles y su gloria.

El Sr. Alcalde y la Comisión que, sabiendo muy bien que el escudo no puede ser más que uno y que todos sus ejemplares deben ser iguales, han observado muy pronto la variedad en las versiones de los autores y las diferencias en los ejemplares, y han comprendido que de tantos escudos diferentes como por ahí se encuentran, por lo mismo que son diferentes,

tienen que ser ó todos falsos ó uno solo verdadero y falsos los demás, recurren para el remedio de este mal al medio más natural, eficaz y propio, que es el de investigar, consultando los antecedentes que la ciudad conserve, cuál ó cómo es el escudo primitivo, el auténtico, el tradicional, fijar después todo lo que tenga fundamento y autorización, y desechar á la vez lo que haya sido efecto de la conjetura de un autor, del gusto particular de un artista ó de la ignorancia de cualquier funcionario.

Pues bien; de los antecedentes que existen, resulta lo que á continuación iré exponiendo:

## II

Casi todos los burgaleses tienen la creencia de que las armas de Burgos, las que vulgarmente se llaman el *Caput Castellæ*, fueron concedidas á la ciudad por el rey D. Enrique II, y esa creencia es debida á las afirmaciones rotundas de ciertos autores, copiadas por las personas que se han dedicado á componer Guías y Manuales, y quizá por algunos señores Reyes de armas cuando se han visto en el caso de informar sobre el asunto.

Pero contra semejante creencia se presenta un reparo, que parece no poco considerable.

El rey D. Enrique II reinó desde el año 1369 hasta el año 1379, ó sea en la mitad segunda del siglo XIV. Y *da la casualidad* de que en el Archivo Municipal existe un documento auténtico del siglo XIII que lleva el sello del Concejo, y ese sello con las armas de la ciudad es ya el *Caput Castellæ*.

Y por cierto que en ese documento hay un párrafo que puede servir de fundamento muy firme para fijar, ya que no el año, el periodo de tiempo en que las armas de Burgos fueron adoptadas.

El documento no es otra cosa que unas Ordenanzas para el gremio de zapateros. Los maestros de obra prima, en el año 1259, hicieron sus Ordenanzas, las presentaron al Concejo, y éste las aprobó y las autorizó con el sello que entonces usaba. Pero al llegar al año 1270, los zapateros vuelven á presentar al Concejo sus Ordenanzas, y le dicen que vuelven á presentárselas porque la Carta de dichas Ordenanzas «avie granto tiempo que fuera fecha, é era mocho usada, é otro sí, porque *era scellada con el otro seello que el Concejo antes avie.*»

Se colige de aquí que en el año 1259 el Concejo de Burgos usaba un sello, y en 1270 ya tenía otro sello. De este último, que es el que, con el documento correspondiente, existe en el Archivo, se puede asegurar que es el *Caput Castellæ*; el otro, el que había en 1259, era probablemente el castillo que entonces usaba toda Castilla. Por consiguiente, el cambio de sello y de armas, la adopción por Burgos de otras armas, de armas propias, peculiares y exclusivas, de las armas llamadas vulgarmente *Caput Castellæ*, debió de tener efecto entre los años 1259 y 1270, ¡un siglo antes de que se sentara en el trono el rey D. Enrique III!

El sello del siglo XIII con las armas del *Caput Castellæ* que está en las Ordenanzas para zapateros de 1270, y que está también en documentos posteriores es de cera, fué hecho para colgarle de los pergaminos por medio de hilos ó de cintas, al estilo de aquellos tiempos, y tiene dos caras; en el anverso está el busto de rey, el *Caput Castellæ*; en el reverso hay un casti-

llo, que es el castillo representativo de Castilla, del reino de que Burgos es cabeza.

Pero cuando, hacia fines del siglo XIV, se había puesto muy en boga y hasta se había hecho indispensable, el uso del blasón, por una parte, y por otra parte se había extendido el empleo del papel para toda clase de documentos y se había generalizado la costumbre de que los documentos llevaran el sello estampado en vez del sello colgado, el Regimiento de Burgos que, por institución del rey D. Alfonso XI en 1345, había reemplazado al antiguo Concejo, sintió naturalmente la necesidad de formar un nuevo sello y unas nuevas armas que tuvieran en una sola cara todos los signos ó atributos. Y entonces, y por esa razón, sin duda alguna, se organizó por completo y definitivamente el escudo de armas de la ciudad, el cual, desde aquella ocasión, no ha recibido autorizadamente, que se sepa, alteración de ninguna especie.

Si bien no existe ya el acuerdo en que se dispuso semejante organización, porque las actas municipales que se conservan empiezan en 1388 y faltan por lo tanto las del espacio de tiempo en que las armas se organizaron, de referencias esparcidas en varios documentos auténticos y del uso del escudo en otros rigurosamente oficiales de aquella época, se infiere con claridad que el Regimiento quiso conservar, como signo fundamental, el busto de rey coronado, en significación de que Burgos es origen de los reyes, cabeza del reino y cámara del monarca; pensó además el Regimiento en representar también la tierra de Castilla como región que fué independiente y que seguía siendo separada y distinta, y al efecto colocó sobre el busto de rey una muralla almenada que arrancaba de un castillo por cada lado, ó lo que es lo mismo, que

significaba separar y defender con murallas, la tierra comprendida entre el primero y el último de los castillos que la dieron nombre. Y, en fin, como entonces Burgos tenía establecido su dominio, gobierno y plena jurisdicción en tres castillos de su tierra que le pertenecían por donación de los reyes, y nada más que en tres, que eran el de Lara, el de Muñó y el de Cellorigo, según se ve en las actas municipales del final del siglo XIV y en las del siglo XV, el Regimiento juzgó muy del caso representar también esos tres castillos tan importantes á la sazón y determinó ponerlos sobre el pecho del rey. De todo esto, y de nada más que de esto, se hallan referencias autorizadas en aquellos tiempos y en todos los tiempos.

Aunque de ello no exista prueba ni señal alguna, es posible que Burgos, siguiendo la costumbre que para muchas cosas tenía, ó por necesidad y obligación en este caso, una vez formado el escudo, se le presentara al Rey para que le aprobase y le diese la fuerza de su autoridad suprema, y que el Rey fuese precisamente D. Enrique II. En tal caso, la aprobación á esta organización definitiva del escudo, es cuanto pudo hacer, si es que hizo algo, el monarca de las mercedes, y es de lo que pudieron sacar los primeros autores la noticia inexacta de que dicho soberano *concedió* á Burgos las armas que ostenta.

El signo de los castillos, que, aunque algunos le desdeñen, le consideren como un adorno caprichoso é ignoren de donde ha salido, es, sin embargo, el mejor determinado y más característico, es también el que más variaciones ha sufrido sin duda porque los autores y los artistas posteriores al tiempo del origen del escudo, no sabiendo tampoco lo que con aquel signo se quiso representar, han discurrido mucho acerca

del mismo, ha conjeturado cada uno lo que más verosímil le ha parecido, y, según queda anotado, unos han creído que significaba los reinos de que Burgos era cabeza, cuando Burgos no ha sido nunca cabeza más que del de Castilla, y otros han creído que significaba la tierra de los castillos, ó sea la misma Castilla, de que Burgos era centro, sin caer en la cuenta de que esa tierra está ya representada, y algo mejor, por los castillos laterales que sirven como de base á la muralla é indican los extremos de dicha tierra. Los castillos sobre el busto del rey no pueden significar otra cosa que aquellos castillos reales y verdaderos de que Burgos era, al formarse su escudo, dueña y señora y que á Burgos daban importancia, realce, poder... y dinero. Y no eran ni más ni menos que tres. El de Lara fué dado á Burgos, primero por D. Alfonso el Sabio en 1255, y después por D.<sup>na</sup> María de Molina en 1299; el de Muñó por D. Alfonso XI en 1332, y el de Cellorigo con la villa de Miranda por D. Enrique II en 1370. Y si es cierto que Burgos podía alegar ciertos derechos ó ciertos motivos para tener algunos otros castillos, es igualmente cierto que Burgos no llegó á poseerlos, no ejerció en ellos jurisdicción ni dominio. En todos y en cada uno de los libros de actas municipales de aquella época, y por lo que respecta al castillo de Lara hasta el mismo siglo presente, se puede ver cómo Burgos nombraba alcaide para las citadas fortalezas, cómo el alcaide cobraba de los pueblos los derechos de castillería y pagaba á la ciudad un cánon considerable, cómo se exigía al alcaide entrante un pleito-homenaje solemnísimó y cómo se tomaba al alcaide saliente una residencia quizá excesivamente rigurosa, y se puede ver asimismo que de ningún otro castillo se ocuparon nunca los regidores burgaleses.

El escudo de la ciudad fué, pues, compuesto sola y exclusivamente de un busto de rey con tres castillos sobre el pecho, y un arco de muralla encima, almenado y arrancando de un castillo encerrado en un escudete por cada extremo. Tales son, por lo tanto, las piezas honorables, como dicen los heraldicistas, del blasón de los burgaleses.

Así se conservó mucho tiempo, y aun si se rastrea bien y observa con orden y detenimiento, se hallará que así son en todos los tiempos los ejemplares más puros, más autorizados, *más oficiales*.

Las variaciones debieron de multiplicarse y hacerse notorias, si no empezar, en el siglo XVI, y entonces, poco á poco, fueron apareciendo los escudos sin muralla, los de cinco y los de siete castillos al pecho del rey, los de lambrequines con los títulos de la ciudad y, por último, los de orla de diez y seis castillos. Pero procede ahora preguntar: ¿Quién decretó esas modificaciones? ¿En dónde están los acuerdos, las órdenes, las noticias siquiera que tales modificaciones autoricen? En el Archivo Municipal nada de esto ni señal de ello existe, y, que se sepa, nada de esto existe en otra parte. Y entonces, ¿es que puede cualquiera mudar, quitar ó añadir signos en el escudo de una entidad determinada? Claro que nó. Esas variaciones en el escudo de Burgos solamente se explican, á mi juicio, por la índole de aquel siglo y de los siguientes, tan dados á la exhuberancia en el adorno, por la influencia de lo que se llama el Renacimiento, conocida hasta en el hecho de haberse latinizado entonces los títulos de la ciudad que en todos, absolutamente en todos los documentos de todos los tiempos aparecen en castellano; por las libertades de los artistas, favorables al desarrollo del arte y acaso muchas

veces agraviadoras de la Historia, y por algo también de indiferencia y abandono en este asunto por parte de la ciudad misma.

Y si resulta evidente que las variaciones del escudo no han tenido nunca autoridad alguna, resulta también indudable que parecen absurdas si se trata de hallar los motivos por que pudieran ser defendidas. Ya sabemos por qué debe tener el busto de rey tres castillos; pero el tener cinco ¿á qué obedecería? El tener siete ¿qué podría significar? ¿Qué siete ó qué cinco castillos son esos? ¿Por qué habrían de ser siete ó por qué habrían de ser cinco? Y esa orla de diez y seis castillos que en algunos ejemplares se ha puesto, ¿qué representa? Habrá quien diga que esos castillos de la orla representan á Castilla, á la tierra de los castillos, dentro de la cual está Burgos; pero ya se ha visto cómo la tierra castellana está muy bien representada en la muralla que arranca de un castillo por cada extremo; hay quien piensa que los diez y seis castillos significan diez y seis fortalezas que conquistó Burgos; pero es el caso que nuestra ciudad, para el reino, y bien sola ó ayudando á otras poblaciones, conquistó muchas más de diez y seis fortalezas, y para sí propia no conquistó ninguna, sinó que tomó las que los reyes quisieron darle y de las que pudo posesionarse.

Las mismas variaciones sufridas por el escudo de Burgos han originado algunas pruebas de que la composición del mismo sólo consiste en el busto de rey con los tres castillos y en la muralla. Porque en el mismo siglo XVI y á causa de la confusión que sin duda se notaba ya por efecto de aquellas variaciones, el procurador á Cortes Martínez de Lerma, según cuenta Barrio Villamor y queda dicho, quiso estudiar el escudo y recopilar luego las opiniones que entonces

corrían sobre su significado, y halló que los signos del escudo eran los mencionados, aunque desconocía y no encontró, por lo visto, la significación original que tenían. Después, y como por esa misma recopilación de Martínez de Lerma, que ofrecía los pareceres á elegir, por la versión ya expuesta de Barrio Villamor y por las conjeturas de otros autores, la confusión, en vez de cesar, aumentó, el Ayuntamiento, á los fines del siglo pasado ó á los principios del presente, quiso aclarar y fijar este punto, y debió de hacer un estudio completo é hizo seguramente un modelo para que á él se ajustase siempre todo el que tuviera que emplear en algo las armas de Burgos. El estudio no se ha conservado, por desgracia, pero en el Archivo Municipal se guarda todavía el modelo, del cual hay la plancha ó cliché en cobre y algunos ejemplares en papel. Pues en ese modelo se nos presenta el escudo de Burgos con el busto de rey, los tres castillos sobre el pecho y la muralla almenada encima, todo por cierto rodeado de varios adornos del péximo gusto de la época, que contienen los títulos de la ciudad y ciertos atributos y representaciones referentes á los hechos y personajes de nuestra historia.

### III

No será extraño que el Sr. Alcalde y la Comisión hayan visto cómo por algunos se sostiene y defiende un escudo diferente del que resulta de los antecedentes conservados en el Archivo y de la verdad de la Historia, empleando argumentos de autoridad, deducidos principalmente de los informes de algunos se-

ñores reyes de armas y de las obras de ciertos anticuarios y heraldicistas.

Por esa razón, ereo del caso advertir que, tanto los señores reyes de armas, no obstante sus atribuciones, su competencia y su ilustración, como los heraldicistas y anticuarios que publican obras sobre blasones, acuden en muchos casos á los Ayuntamientos ó á las familias en demanda de datos y noticias cuando han de componer un escudo ó informar sobre la organización alterada ó dudosa de otro, y que aquello que las familias ó los Ayuntamientos les dicen, eso toman dichos señores, como es natural, para fundamento y razón de sus dictámenes.

Así ha sucedido en lo tocante al escudo de Burgos, como lo demuestran algunos expedientes que en el Archivo se conservan. En 25 de Diciembre de 1842 por ejemplo, algún rey de armas, por conducto del Sr. Gobernador Civil, pidió al Excmo. Ayuntamiento que, para evacuar un informe, se sirviese decirle cuáles eran las armas de la ciudad. Y la Corporación entonces, sin examen alguno del Archivo, pues en aquella ocasión y por causas que no son de este lugar el examen no era fácil, y tomando noticias sin duda de alguna obra de Historia, manifestó que el escudo de Burgos consistía en un medio cuerpo de rey con siete castillos, los cuales representaban á Castrojeriz, Pampliega, Lara, Muñó, Pancorbo, Urbel y Miranda, y en una muralla, la cual representaba la independencia de Castilla. En 28 de Mayo de 1866, D. Esteban Paluzie, para publicar un Album con las armas de todas las provincias, solicitó directamente del Excelentísimo Ayuntamiento los datos referentes á nuestro escudo. Y la Corporación entonces, valiéndose del dignísimo Teniente de Alcalde, erudito y entusiasta

escritor, regidor inolvidable para Burgos, D. Manuel Villanueva, sin examinar ni mentar para nada el Archivo y tomando noticias probablemente de otra obra de Historia, manifestó que el escudo de Burgos consistía en un busto de rey sin cosa alguna sobre el pecho, en un arco de muralla encima, y en una orla de diez y seis castillos, los que representaban diez y seis fortalezas que, según noticia equivocada del autor del informe, pertenecían á la ciudad, dentro y fuera de ella.

Por efecto de semejante contradicción, debida seguramente á que una vez se consultó unos libros y otra vez se consultó otros libros y ninguna de las veces hubo datos auténticos, originales y autorizados, en la primera de esas ocasiones el escudo se formó y se pintó de un modo, y en la segunda de esas ocasiones, se formó y se pintó de otro modo, aumentando desde luego el desorden y dando motivo para que en 1877, otro rey de armas, que, según fácilmente puede observarse, copiaba literalmente al Sr. Paluzie, el cual había copiado literalmente el informe de D. Manuel Villanueva, diera á nuestra Exema. Diputación Provincial un escudo que, por lo referente á la parte de la capital, no me parece auténtico ni verdadero.

Con parecidas autoridades y con razones de conveniencia que tienen bastante más fuerza, se ha sostenido y defendido también la colocación en el escudo de los títulos de la ciudad, que son «Cabeza de Castilla», «Cámara del Rey» y «Primera en la voz y en la fe», y de los cuales el Sr. Alcalde y la Comisión conocen perfectamente el origen.

No he hallado sobre ese particular antecedente alguno que pueda servir de fundamento ó guía, y me permito, por otra parte, exponer humildemente la

opinión de que esas leyendas no son ni pueden ser parte integrante del escudo, porque no tienen el carácter preciso de motes, divisas ó empresas, sinó que expresan más bien algunos títulos de los que á la ciudad corresponden y que parecen para empleados, como se emplearon siempre hasta principios de este siglo por el Excmo. Ayuntamiento, por S. M., por su Gobierno y por cuantas entidades á la Corporación se dirigían ó con la Corporación se relacionaban, en los documentos. Pero porque el empleo en los documentos desgraciadamente se ha perdido y no resulta fácil restablecerle, porque los títulos de la ciudad, siendo tan legítimos, tan gloriosos y tan peculiares merecen ser conservados de algún modo, y porque ni es despropósito heráldico el colocarlos como ornamentación exterior del escudo, ni la Heráldica ha sentado nunca, que yo sepa, cánones que á esto se opongan, me parece que debe autorizarse el que vayan inscriptos, al rededor del escudo, en unos lambrequines, que indicarán además, como, según dicen, los lambrequines indican, la remota nobleza de Burgos y los destrozos que en las guerras sufrió nuestra ciudad famosa.

Tampoco existe dato alguno que autorice la corona que, por modo de timbre, se ve en casi todos los ejemplares modernos del escudo burgalés, y razones heráldicas había seguramente para que no entrase en la organización que de nuestras armas hizo el Regimiento en el siglo XIV. Sin embargo, como lo que va por timbre es casi siempre la insignia del estado y dignidad de la entidad á que pertenece el escudo, ó significa en algunos casos la jurisdicción á que la misma entidad pertenece, debió de hacerse muy pronto indispensable, y creo que el uso debe autorizarse y mantenerse, el timbrar las armas de Burgos con la

corona real, en significación de que la ciudad tenía, desde pasados tiempos, la dignidad y el estado de cabeza del reino y asiento de la soberanía, y pertenecía además, como pertenece ahora, á la jurisdicción del monarca.

Por lo que toca á los esmaltes, ó sea los metales y colores que deben entrar en las armas de Burgos, sienta tener que decir que, no solamente no existe tampoco ni la más pequeña referencia, ni una simple mención siquiera en el Archivo sobre cuáles sean los que se adoptaron al organizar el escudo, dado que entonces se pensara en los colores, sinó que es muy difícil, por otra parte, conjeturar ó discurrir acerca de ese punto, sin caer en alguna equivocación histórica ó en alguna infracción de las leyes heráldicas. Si el señor Alcalde y la Comisión considerasen de absoluta necesidad el determinar para lo sucesivo qué metales y qué colores hayan de llevar nuestras armas, acaso de los pocos ejemplares antiguos coloreados que se conservan y de las reglas de la ciencia del blasón, se puede sacar la pauta más conveniente.

Hay que tener en cuenta ante todo la regla heráldica que prohíbe terminantemente el poner metal sobre metal y color sobre color, sin más excepción que el color purpurado, que en Heráldica parece que equivale al morado ó de violeta, el cual es el único que puede ponerse sobre otro color cualquiera; y hay que pensar también que Burgos no tuvo el privilegio especial, que se necesitaba, para no cumplir esa regla, puesto que de semejante privilegio no hay ni el más remoto indicio.

Suponiendo, pues, que á dicha regla debe darse cumplimiento, así como á las demás de la Heráldica aplicables al caso, en el escudo de Burgos el campo

puede ser sínople, ó sea verde, según se ve pintado en algún antiguo ejemplar y según usó en sus armas el Cid como caballero de solar burgalés; el manto del rey, que ha de caer sobre el color del campo, habrá de ser purpurado ó sea de color de violeta; la corona del rey, los tres castillos sobre el pecho, los dos de que arranca la muralla, y la corona del timbre, pueden ser de oro; la muralla, de plata, y los lambrequines, para que lleven colores de los que haya en el escudo, como también preceptúa la Heráldica, pueden ser purpurados.

Los dos metales de la Heráldica y dos de los cinco colores que esa ciencia admite, aparecerán, por lo tanto, en el escudo de Burgos, y quizás no será inoportuno el advertir aquí que, en el blasón, el color verde significa esperanza, honra, abundancia y amistad, y obliga á los que le usan á amparar á los labradores y á los oprimidos, y el color purpurado ó de violeta, que algunos dicen que no es color heráldico y sí que lo es, significa templanza, devoción, recompensa de honor y soberanía, y obliga á los que le usan á proteger la Religión y la Iglesia. Así resulta que Burgos, por medio de los colores de su escudo, nos presenta un rey, origen de los reyes de Castilla, defensor de Dios y de sus ministros, y un pueblo, cabeza de la región castellana, protector de la agricultura y amparador de los débiles y de los pobres oprimidos.

#### IV

Con lo que queda expuesto, he procurado cumplir, aunque de seguro con deficiencias y en pobres

formas, la orden que la Comisión ha tenido la bondad de darme, y solamente me resta manifestar que, aunque en la parte artística que corresponde á la ejecución del modelo del escudo no tengo competencia alguna, ni he sido llamado á tratar de ello, me atrevo á decir que el modelo que va unido á este expediente se ajusta de admirable manera á los datos y antecedentes del asunto y es una obra de arte tan hermosa y expresiva, que por ella merece fervientes plácemes su autor Sr. D. Isidro Gil.

El resumen, en fin, de todo este modesto informe consiste en que el escudo de armas primitivo, histórico, tradicional y autorizado de la ciudad de Burgos, se compone solamente de un medio cuerpo de rey coronado con tres castillos sobre el pecho y un arco de muralla encima, almenado, y arrancando por cada extremo de un castillo encerrado en un escudete; que por altas consideraciones históricas y de conveniencia para la población, debe autorizarse el aditamento de una corona real por timbre y de unos lambrequines al rededor del escudo en que vayan inscriptos los peculiares y honrosos títulos de Burgos; que, para mayor carácter más belleza artística y más propiedad histórica, el trazado del escudo y los signos de que se compone, deben ser siempre de las formas y estilo usados en los fines del siglo XIV, época en que se adoptaron y organizaron las armas de la ciudad; y que cuando se quiera dar al escudo los colores que le corresponden, según los principios de la ciencia del blasón, debe ponerse sînople el campo, purpurado el manto de rey, de oro la corona de la cabeza, los tres castillos sobre el pecho, los dos de que arranca la muralla y la corona del timbre, de plata la muralla y purpurados los lambrequines.

Mucho sentiría el haberme equivocado al exponer lo que queda expuesto, como siento no tener la autoridad y la competencia que se necesita para tratar con acierto estos asuntos; pero la Comisión, en su superior criterio y mayor ilustración, examinará detenidamente este humilde informe y tomará, acerca de él, la resolución que considere más conveniente.

Burgos 15 de Marzo de 1900.

El Archivero de S. E. y Cronista de la Ciudad,  
*Anselmo Salvá.*

El Ayuntamiento de Burgos, en virtud de la aprobación dada al preinserto informe del Cronista de la ciudad y al modelo del Sr. Gil, declara que las únicas armas legítimas, tradicionales y autorizadas que corresponden á la ciudad y puede usar en lo sucesivo, consisten en un medio cuerpo de rey coronado con tres castillos sobre el pecho, un arco ó puerta de muralla encima, almenada de tres almenás y arrancando por cada extremo de un castillo encerrado en un escudete, una corona real por timbre y unos lambrequines en que van inscriptos, según en el modelo aparecen, las leyendas «Caput Castellæ», «Cámara regia» y «Prima voce et fide»; y que pueden admitirse como esmaltes

y colores para dichas armas el sínople en el campo, el purpurado ó morado en el manto del rey, el oro en la corona de éste, en los tres castillos sobre su pecho y en los dos castillos de que arranca la muralla, la plata en la muralla, y el purpurado en los lambrequines.

Burgos 20 de Junio de 1900.

El Alcalde,

José M.<sup>a</sup> Fernández Cavada.

Por acuerdo de S. E.

El Secretario,

Isidro Gil.





